



**ORDEN PRI/401/2021, de 15 de marzo, por la que se dispone la publicación de la Adenda al convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza, para las actividades a desarrollar por la “Cátedra Johan Ferrández d’Heredia, de lenguas propias de Aragón y patrimonio inmaterial aragonés de la Universidad de Zaragoza”.**

Inscrita en el Registro General de Convenios, con el número 2021/4/0007, el convenio de colaboración suscrito, con fecha 3 de marzo de 2021, por el Consejero de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón y el Rector de la Universidad de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Orden, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 15 de marzo de 2021.

**La Consejera de Presidencia  
y Relaciones Institucionales,  
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

#### ANEXO

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LA “CÁTEDRA JOHAN FERRÁNDEZ D’HEREDIA, DE LENGUAS PROPIAS DE ARAGÓN Y PATRIMONIO INMATERIAL ARAGONÉS DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA”**

En Zaragoza, a 3 de marzo de 2021.

De una parte, Don Felipe Faci Lázaro, Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en virtud del Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 6 de agosto de 2019), que actúa en nombre y representación del Gobierno de Aragón, facultado para la firma de este convenio por Acuerdo del Gobierno, de fecha 24 de febrero de 2021.

Y de otra, Don José Antonio Mayoral Murillo, que actúa en funciones de Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza, en virtud del Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón (“Boletín Oficial de Aragón”, número 10, de 18 de enero), que se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 62 del Decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero, del Gobierno de Aragón.

Las partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

#### EXPONEN

Primero.— Que el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza suscribieron el 11 de marzo de 2020 el convenio de colaboración para las actividades a desarrollar por la “Cátedra Johan Ferrández d’Heredia, de lenguas propias de Aragón y patrimonio inmaterial aragonés de la Universidad de Zaragoza”. Este convenio fue inscrito en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 2020/4/0005 y se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 134, de 8 de julio de 2020, mediante la Orden PRI/564/2020, de 8 de junio.

Segundo.— Que, según lo previsto en la cláusula octava, para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en el presente documento, el Gobierno de Aragón aportará a la Universidad de Zaragoza, mediante subvención en régimen de concesión directa, la cantidad que se establezca anualmente en la Ley de Presupuestos para cada año de duración del convenio, incluidas las prórrogas.



Tercero.— Que según se establece en la cláusula decimotercera del convenio: “El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro ejercicios presupuestarios, incluido el del año 2020, quedando condicionada ésta en los próximos tres ejercicios a la previsión que la Ley de presupuestos correspondiente haga sobre una subvención nominativa para la Cátedra Johan Ferrández d’Heredia de la Universidad de Zaragoza. La adecuación del convenio a las leyes de presupuestos que se aprueben en los tres próximos ejercicios, y cuantas modificaciones se estimen oportunas dentro del régimen legal vigente en cada momento, se formalizará mediante la firma de una adenda al presente convenio”.

Cuarto.— Que la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 251, de 31 de diciembre de 2020) recoge en su anexo IV, dedicado a las subvenciones nominativas, la subvención nominativa “Colaboraciones UNIZAR. Cátedra J. Ferrández d’Heredia”, dotada con una cuantía de 30.000 €, dentro del programa presupuestario 4551 Fomento y promoción de las lenguas propias.

Que, por todo lo anterior y permaneciendo vigente el compromiso entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza de continuar con su colaboración a través de la “Cátedra Johan Ferrández d’Heredia, de lenguas propias de Aragón y patrimonio inmaterial aragonés”, procede la firma de la presente adenda conforme a las siguientes,

## CLÁUSULAS

### Primera.— *Objeto de la adenda.*

El objeto de la presente adenda prorrogar la colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Universidad de Zaragoza a través de la “Cátedra Johan Ferrández d’Heredia, de lenguas propias de Aragón y patrimonio inmaterial aragonés de la Universidad de Zaragoza” en los términos establecidos en el convenio de colaboración firmado el 11 de marzo de 2020 por ambas partes, con las modificaciones que se introducen en la presente adenda.

### Segunda.— *Modificaciones introducidas en el convenio.*

Se acuerda la modificación de la parte expositiva del convenio en los siguientes términos:

1. Se modifica el apartado sexto de la parte expositiva del convenio, que queda redactado como sigue:

“El Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte dispone en su artículo 1.2 que corresponde a éste el ejercicio de las siguientes competencias:

- y) La protección, conservación, acrecentamiento del conocimiento, difusión, promoción, fomento y formación del patrimonio cultural aragonés, incluyendo el patrimonio histórico-artístico, el paleontológico y arqueológico, el bibliográfico y documental, así como el etnográfico e industrial y el patrimonio inmaterial, así como la gestión de los archivos y bibliotecas de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- af) La potenciación de la enseñanza de las lenguas propias de Aragón en todos los niveles y etapas, incluida la formación permanente y la educación de adultos en las zonas de uso predominante de dichas lenguas.
- ag) La promoción de la investigación del patrimonio lingüístico aragonés.
- ah) La promoción y difusión de las lenguas propias de Aragón en los medios de comunicación, en manifestaciones deportivas, artísticas y culturales de cualquier índole.
- ai) La coordinación y colaboración con otras administraciones, entidades e instituciones para la implementación de programas y planes específicos para el efectivo uso y normalización social de las lenguas propias de Aragón, en las zonas de utilización predominante de dichas lenguas.
- aj) La determinación de los topónimos propios de las zonas de uso predominante de las lenguas propias de Aragón”.

2. Se modifica el segundo inciso del párrafo primero del apartado séptimo de la parte expositiva que queda redactado como sigue:

“(…) La Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021 recoge en su anexo IV, regulador de las subvenciones nominativas, una subvención nominativa por 30.000 € para la Cátedra Johan Ferrández d’Heredia de la Universidad de Zaragoza, dentro del programa 4551 Fomento y promoción de las lenguas propias de la Dirección General de Política Lingüística”.

Se acuerda la modificación de las cláusulas del convenio en los siguientes términos:



1. Se modifica el apartado 1 de la cláusula octava (“Importe de la subvención”) que queda redactada como sigue:

“1. Para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en el presente documento, el Gobierno de Aragón aportará a la Universidad de Zaragoza, mediante una subvención nominativa, la cantidad que se establezca anualmente en la Ley de Presupuestos en cada ejercicio presupuestario durante la vigencia del convenio. La aportación correspondiente al ejercicio 2021 será de treinta mil euros (30.000 €), queda imputada a la partida 18020 4551 440215 91002 como subvención nominativa. El porcentaje de la subvención podrá alcanzar el 100% del coste de las actividades desarrolladas. Por su parte la Universidad de Zaragoza aportará los medios humanos y materiales disponibles para alcanzar los objetivos del presente convenio”.

2. Se modifica el apartado 6 de la cláusula novena (“Gastos subvencionables”) que queda redactada como sigue:

“6. Los costes indirectos imputables al proyecto, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realice la actividad propia de la cátedra, sin perjuicio de lo establecido en el régimen normativo aplicable a las subvenciones, podrán alcanzar un máximo del 15% del total subvencionado, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoséptima de la Ley 4/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2021, relativa a la justificación de costes indirectos por parte de la Universidad de Zaragoza”.

*Tercera.— Vigencia, efectos y publicidad.*

La presente adenda se formalizará con la firma de las partes y surtirá efectos desde la fecha de su firma. Estos efectos se extenderán durante la vigencia del ejercicio presupuestario 2021.

Una vez firmada, la presente adenda deberá inscribirse en el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se procederá a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman la presente adenda, en el lugar expresado en el encabezamiento.